

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00) A LA ASOCIACION DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA DE PUERTO RICO, INC., SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10.014 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

La ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su articulo 10.014 dispone para que este municipio pueda ceder o donar fondos o bienes a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interes público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO:

La Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de P.R., Inc. es una organización sin fines de lucro incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ofrece servicios a niños diagnosticados con esta condición.

POR CUANTO:

La Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de P.R., Inc. presta servicios de terapia física y ocupacional, psicología, trabajo social, enfermería, educación, ubicación escolar, transportación, pañales y equipo ortopédico.

POR CUANTO:

Para que esta organización siga prestando servicios a los 850 pacientes registrados solicita un donativo del Gobierno Municipal de Dorado.

POR TANTO:

POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1:

Autorizamos un donativo de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) a la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de P.R., Inc. al amparo de lo dispuesto en el articulo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991.

Sección 2:

Se autoriza al Director de Finanzas para que lleve a los libros de contabilidad a su cargo la transferencia siguiente:

De la partida
01-03-04-94.4707-Donación Espina Bífida

\$250.00

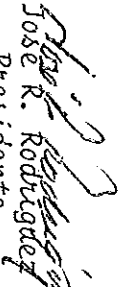
A la partida


01-03-04-94.4707-Donación Espina Bífida \$250.00

Sección 3:

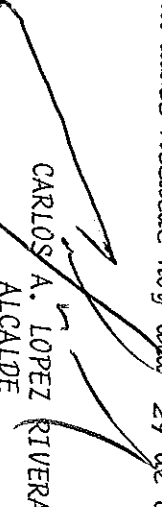
Esta ordenanz entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a los funcionarios municipales y estatales con interés en la misma.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal hoy día 28 de octubre de 1993.


Jose R. Rodriguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodriguez
Secretaria

Aprobada por el Honorable Alcalde hoy día 29 de octubre de 1993.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE